



# Resolución Directoral N° 004154

Vitarte,

30 MAR. 2017

Visto los Expedientes N° 0034112-2017, Informe N° 311-2017/UGEL N° 06/ADM/EL, Oficio N° 0118-2017/UGEL N° 06/J-ADM y demás documentos adjuntos con 16 Folios Útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 – Ate - Vitarte, garantizar el normal desarrollo de las acciones Técnico - Pedagógicas y Administrativas en las Instituciones Educativas de la jurisdicción del órgano intermedio y de la SEDE, en concordancia con la Política del Sector Educación.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00327-2017, de fecha 18 de enero de 2017 emitida por la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, para el ejercicio fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 3984-2017, de fecha 23 de marzo de 2017 emitida por la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, se aprueba el proceso de estandarización para Adquisición de material de Procesamiento Automático de Datos (PAD) para la sede UGEL 06 y las Instituciones Educativas de los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular de la jurisdicción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva, siendo que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 003-2016-0SCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución N° 010-2016-0SCE/PRE, dispone en su numeral 7.6 que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, entre otros, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. La modificación es aprobado por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de dicho Plan y debe ser publicada dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, mediante Informe N° 311-2017/UGEL N° 06/ADM/EL., de fecha 23 de marzo de 2017, el Responsable del Equipo de Logística solicita al Jefe del Área de Administración de la UGEL N° 06-ATE VITARTE la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UGEL N° 06, realizando la inclusión de un (01) procedimiento de selección, según se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte íntegra de la presente Resolución Directoral.

Que, mediante nota de Certificación de Crédito Presupuestal N° 128, el área de Planificación y Presupuesto aprobó la disponibilidad presupuestal para la adquisición de material PAD, por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 SOLES (S/. 378, 099.50);

Que, mediante Oficio N° 0118-2017/UGEL N° 06/J-ADM, de fecha 29 de marzo de 2017, el Jefe del Área de Administración, solicita a la Titular de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06-ATE VITARTE, aprobación para proyectar Resolución Directoral de la primera Modificatoria de la primera versión del Plan Anual de Contrataciones 2017 de acuerdo a lo indicado el Informe N° 311-2017/UGEL N° 06/ADM/EL;



Estando a lo ejecutado por el Equipo de Administración de Personal del Área de Recursos Humanos, mediante Orden de Ejecución N° 1852-2017/DIR-UGEL 06/ARH; y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su modificatoria, Ley N° 28123 y su Reglamento el D.S. N° 011-2012-ED; Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por el D.S. 350-2015-EF; y la R.M. N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitano y demás normas legales conexas que sobre el particular rigen;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la primera modificatoria de la Primera Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, para el año Fiscal 2017 que fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 00327-2017, debiendo incluir un (01) procedimiento de selección conforme al anexo 1 adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, al Equipo de Tramite Documentario y Archivo que proceda a notificar la presente Resolución Directoral al Área de Administración y al Equipo de Logística, para que se publique la presente en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06- Ate Vitarte.

Regístrese y Comuníquese,

**ORIGINAL FIRMADO**

**Dra. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA**  
Directora de Programa Sectorial II  
Unidad de Gestión Educativa Local N°06 – Vitarte

MMAR/DIR-UGEL N°06  
EACA/LADM  
SHHD/JAAJ  
CMLLE/JARH  
LACTE-EAP

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines:  
Atentamente



**MARLENI VARGAS GONZALES**  
Coordinadora  
Equipo de Trámite Documentario y Archivo



## ANEXO 1

N° REF	DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANT. ITEMS	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DE LA CONTRATACION
16	Adquisición de material de Procesamiento Automático de Datos (PAD) para la sede UGEL 06 y las Instituciones Educativas de los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular de la jurisdicción	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	S/ 378,099 50	RECURSOS ORDINARIOS	BIENES

